

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA
(SEVILLA)
(Nº REGISTRO 04410003)

BANDO

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL
2023

Comienza el plazo de solicitud para acogerse al Programa de ayudas de Emergencia Social

La Entidad Local Autónoma de Isla Redonda- La Aceñuela se ha adherido al Programa Extraordinario de gestión municipal de Emergencia Social incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023 que está dirigido a las familias y colectivos más desfavorecidos, con el objetivo de minimizar el impacto negativo que está suponiendo la situación de crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19, como las consecuencias del estallido de la guerra en Ucrania y una crisis sin precedentes, evitando así la exclusión social.

Beneficiarios (personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones):

Los beneficiarios serán personas o unidades familiares residentes en la Entidad Local Autónoma, que los Servicios Sociales Comunitarios constaten que se encuentran en una situación coyuntural de crisis sobrevenida, careciendo de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a las necesidades básicas existentes, que de no atenderlas podrían derivar en otros problemas mayores o incluso en situaciones de marginación y exclusión social.

Podrán ser destinatarias aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- Ser mayor de 18 años, estar emancipado legalmente o haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. Podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.
- Empadronamiento y residencia habitual de la persona solicitante de al menos un año en el municipio de la provincia de Sevilla desde el que se solicita la ayuda. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas, así como los casos de violencia de género con orden de alejamiento en vigor y personas refugiadas o con asilo político.
- Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | mIyVBSS7YqO6YsbThhawLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jose Herrera Galvez | Firmado | 03/07/2023 11:52:47 |
| Observaciones | | Página | 1/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIyVBSS7YqO6YsbThhawLw== | | |



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA
(SEVILLA)
(Nº REGISTRO 04410003)

Para la valoración de la capacidad económica de la unidad familiar se tendrán en cuenta los ingresos de los últimos seis meses y se consideran ingresos computables de la persona solicitante y/o unidad familiar las pensiones, prestaciones, subsidios, salarios, ayudas sociales, así como otros ingresos de cualquier concepto.

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar la persona solicitante y en su caso la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el primer y segundo grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan y estén empadronadas en el mismo domicilio.

En la valoración de las solicitudes, será tenida en cuenta la existencia de los siguientes criterios:

-Familias con algunos de sus miembros con enfermedad grave, reconocimiento de la situación de dependencia o discapacidad igual o superior al 33%.

-Personas mayores de 65 años con unos ingresos mínimos, que vivan solas o con otras personas mayores, en situación de discapacidad y/o dependencia.

-Familias numerosas, monoparentales/ monomarentales y/o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los menores.

-Situación de violencia de género y/o familiar en el núcleo de convivencia, así como existencia de otro tipo de dinámicas disfuncionales.

- Dificultades y/o carencias en formación e inserción laboral, situación de desempleo y/o precariedad laboral de los miembros adultos de la unidad familiar.

-Situación cronicada de carencia y/o insuficiencia en los ingresos de la unidad familiar.

-Falta o insuficiencia de una red sólida de apoyo familiar y social.

Tipología de las prestaciones de emergencias social

Podrán ser objeto de las prestaciones de emergencia los siguientes conceptos:

- Deuda contraída con la Tesorería General de la Seguridad Social, cuando la persona solicitante pueda ser beneficiaria de alguna prestación básica para la supervivencia de la unidad familiar, una vez quede saldada la deuda.
- Deudas o pagos relacionados con la vivienda:

- Deudas de hipoteca, préstamo o alquiler que sirva para prevenir la pérdida de la misma.

- Alquiler o alojamiento alternativo temporal cuando por causa mayor, la persona o unidad convivencial carezca de vivienda o no sea posible la permanencia en su domicilio habitual, y no cuenten con recursos propios o familiares suficientes.

- Incendio, inundaciones, catástrofes naturales: Conceptos en enseres, arreglos de la vivienda u obra puntual

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | mIyVBSS7YqO6YsbThhawLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jose Herrera Galvez | Firmado | 03/07/2023 11:52:47 |
| Observaciones | | Página | 2/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIyVBSS7YqO6YsbThhawLw== | | |



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA
(SEVILLA)
(Nº REGISTRO 04410003)

siempre que no exista seguro de hogar que cubra los daños ocasionados.

- Compra de mobiliario y electrodomésticos básicos cuando el solicitante carezca de estos bienes, así como para instalaciones o reparaciones menores en el hogar y limpieza del domicilio en casos graves y siempre que resulten de importancia vital para el beneficiario o su unidad de convivencia.

- Obra puntual de vivienda: Sólo se valorarán solicitudes de obra puntual de vivienda en el caso de que existan graves deficiencias que afecten a la habitabilidad/seguridad de la vivienda, no siendo posible subvencionar obras de rehabilitación integral de vivienda, ni obras puntuales que no afecten a la habitabilidad.

- Obra de adaptación en materia de accesibilidad y adecuación funcional, cuando haya miembros en la unidad familiar que su estado de salud y/o discapacidad precise dicha adaptación.

- Necesidades relacionadas con la salud y/o protección:

- Gastos de desplazamiento no cubiertos, por asistencia a hospitales para tratamientos de enfermedades graves, o relacionados con la protección de la persona beneficiaria u otros debidamente justificados en el informe técnico.

- Aparatos, gastos farmacéuticos o tratamientos especializados debidamente acreditados, como ortopédicos, oftalmológico, odontológico, etc., siempre que no estén incluidos en la cobertura de la red pública sanitaria y vengán acompañados de informe de prescripción médica.

- Otras necesidades básicas: Deudas o pagos de energía eléctrica, agua, gas, alimentación, escolares, sepelio, etc.

En el caso de que el objeto sea obras de vivienda, debe garantizarse que con la prestación económica concedida, las obras quedarán terminadas y la vivienda habitable. Cuando el importe de la obra a realizar supere el máximo de la prestación, debe quedar acreditado en el expediente quién asumirá el resto del coste para que sea finalizada. Sólo serán sufragadas obras cuando no exista seguro de hogar contratado que cubra los gastos de las deficiencias de habitabilidad y salubridad existentes. Se tendrá en cuenta el régimen de incompatibilidades establecido en el apartado 9 de las normas reguladoras de las Prestaciones económicas de emergencia social y/o urgencia social incluidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023.

Los fondos destinados al programa son los siguientes:

Subvención de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla: 3.500,00 euros.

Documentación a aportar:

Documentación actualizada de la persona/familia solicitante que ha de acompañar la solicitud:

- Certificado de empadronamiento histórico colectivo. En el caso de que exista alguna persona empadronada que no resida en el domicilio, habrá que aportar Certificado de Convivencia emitido

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | mIyVBSS7YqO6YsbThhawLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jose Herrera Galvez | Firmado | 03/07/2023 11:52:47 |
| Observaciones | | Página | 3/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIyVBSS7YqO6YsbThhawLw== | | |



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA
(SEVILLA)

(Nº REGISTRO 04410003)

por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- Justificantes laborales-económicos de todos los miembros en edad laboral/ adultos:

Informe de Vida Laboral, nóminas de los últimos seis meses, certificado de pensiones, certificado del SEPE de percepción de prestación o subsidio por desempleo, declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), certificado de otras ayudas sociales concedidas por administraciones públicas, etc., que perciban cada uno de los miembros de la unidad familiar expedido por el organismo correspondiente. O en su defecto, Declaración Expresa Responsable de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar que han percibido en los últimos seis meses.

- Justificantes del concepto solicitado para la ayuda:

- Bancarios: En los casos de deudas de hipoteca o préstamo que sirva para prevenir la pérdida de la vivienda habitual, habrá de presentarse los siguientes documentos según el caso: justificante del Banco o entidad mediadora especificando la cuantía total de la hipoteca pendiente de saldar; la cantidad de la mensualidad establecida en la hipoteca o préstamo; la cantidad de la deuda acumulada por impago de las mensualidades. En los casos de mediación, documento donde conste el acuerdo con la cantidad que ha de cubrirse a través de la ayuda para saldar deuda, evitar el desahucio o revisar las mensualidades;

Cuando exista procedimiento judicial de desahucio, demanda judicial, notificación del lanzamiento y/o diligencia del proceso judicial.

- Alquiler de vivienda: Contrato de arrendamiento; Certificado de deuda firmado por el/la propietario/a donde conste la dirección, nombre de la persona inquilina, el precio de la mensualidad, meses que debe y la cantidad total de la deuda.

Cuando exista procedimiento judicial de desahucio o proceso de mediación iniciado, documentación señalada en el punto anterior, según el caso.

- Deudas con la Seguridad social: Documento de pago de deudas en vía de apremio o Informe de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social donde conste el total de la deuda a ingresar, emitido por la Tesorería general de la Seguridad Social,

- Suministros mínimos: Certificado emitido por la empresa suministradora de energía eléctrica, agua o gas donde conste el total de la deuda y periodos impagados; o bien cada una de las facturas pendientes de pago.

- Los presupuestos o facturas de empresas han de indicar el concepto, la cuantía, la persona compradora, con fecha, sello/firma y NIF del autónomo/empresa.

- Tratamiento médico/ odontológico/ farmacológico: Prescripción médica o informe de facultativo donde conste la necesidad del tratamiento especializado; Presupuesto detallado de clínica o centro médico.

- Gastos por desplazamiento: Cuando para los desplazamientos se utilice vehículo particular, en el informe social deberá quedar reflejado el origen y destino del desplazamiento, número de kilómetros a realizar así como el coste. En el caso de que se trate de temas relacionados con la salud, informe médico y certificado de asistencia a citas médicas.

- Sepelio: Certificado de defunción emitido por el Registro Civil; Factura de la empresa funeraria.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | mIyVBSS7YqO6YsbThhawLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jose Herrera Galvez | Firmado | 03/07/2023 11:52:47 |
| Observaciones | | Página | 4/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIyVBSS7YqO6YsbThhawLw== | | |



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA
(SEVILLA)

(Nº REGISTRO 04410003)

- Incendio/inundación: Certificado de los Bomberos o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, indicando dirección y fecha del siniestro. Seguro de hogar si existiese o en su defecto, declaración responsable indicando que no existe seguro que cubra los daños ocasionados. Presupuesto detallado de los enseres, muebles, reparaciones a realizar, o en el caso de obra puntual, lo que sigue a continuación.

- Obras:

Informe de técnico del Ayuntamiento donde se detallen los siguientes datos: características de la vivienda (dirección, propiedad, nº de catastro, m2, antigüedad), concepto y características de las obras; presupuesto de ejecución; viabilidad de la ayuda (indicar que la obra se podrá completar con la ayuda económica resultando una vivienda que cumpla las condiciones de habitabilidad); periodo previsto de ejecución; y fotografías anexas con el estado de las dependencias o estructuras sobre las que se pretende actuar.

Presupuesto detallado de la obra con conceptos, cuantía, persona solicitante del presupuesto, fecha, sello/ firma y NIF del autónomo/empresa.

En el Informe Social será necesario indicar si existe seguro de hogar contratado que cubra los gastos de las deficiencias de habitabilidad y salubridad existentes.

- Cuando el coste total del concepto/ presupuesto presentado sea superior al máximo de la ayuda económica que se puede conceder, es necesario presentar un compromiso firmado de participación económica que garantice que la necesidad para la cual se concede la ayuda va a quedar cubierta, alcanzando el importe total y cumpliendo así la finalidad de dicha ayuda. Esta aportación económica puede ser por parte de la persona solicitante, de algún familiar o red de apoyo, Ayuntamiento, entidad social, etc.
- Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la acreditación de la situación de emergencia social.

Fecha y lugar de inscripción:

Las solicitudes se obtendrán y se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Isla Redonda- La Aceñuela sito en C/ Las Tomasas 22.

Plazo de presentación:

Del 4 al 17 de julio de 2023, ambos inclusive.

En Isla Redonda- La Aceñuela a 3 de julio de 2023.

EL PRESIDENTE

Fdo. Juan José Herrera Gálvez

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | mIyVBSS7YqO6YsbThhawLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Jose Herrera Galvez | Firmado | 03/07/2023 11:52:47 |
| Observaciones | | Página | 5/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mIyVBSS7YqO6YsbThhawLw== | | |

